



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

PUNTA ARENAS, 18 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00155/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/08/2024 de fecha 08.01.2024 de JUNAEB, que nombra a don Gerardo Mancilla Muñoz como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y

Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03 señala: “ (...) Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 27 de diciembre del 2023 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° DN-00370-2024 de 31 de enero de 2024 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 117 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 18 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas

(SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 480/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

11.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a 7 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	7
	SUB TOTAL	7
TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO SEGUNDO.- no se rechaza ninguna solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena para el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con

los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	2
	Suspensión 1° semestre	1
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO CUARTO.- no se rechaza ninguna solicitud de suspensión a Beca Residencia Indígena para el año 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 3 estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	3
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SEXTO.- no se rechaza ninguna solicitud de continuidad de estudios en Beca Residencia Indígena para el año 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SANCIONENSE con el estado de “Egresado de Carrera” a 3 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	3
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 18 de abril del 2024.
- Anexos

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de

becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” - cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-

TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
dirección regional de magallanes

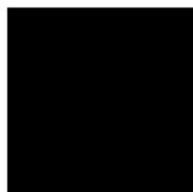
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MINUTA ABRIL	Digital	■		
ANEXOS	Digital	■		

LOM

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Magallanes



Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANEXOS BECA RESIDENCIA INDIGENA – ABRIL 2024

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						
2						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						
2						
3						

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						
2						
3						



REGISTRO

Número correlativo: 1

**ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA – BECA
RESIDENCIA INDIGENA - DR MAGALLANES,
ABRIL 2024**

Sección de Atención y
Satisfacción de Usuarios
Dirección Regional de
Magallanes y de la Antártica
Chilena

Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 18 de abril de 2024		
Lugar	Oficina regional		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	15:30 hrs.
Motivo	Resolución de solicitudes de EE y controles programáticos BRI 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución	Firma
Gerardo Mancilla Muñoz	Director Regional (S) JUNAEB Magallanes	
Daniela Calisto Cárdenas	Encargada Sección de Atención y Satisfacción Usuaría – Oficina Becas y BAES - JUNAEB Magallanes	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la revisión de estados de excepción y controles programáticos de Beca Residencia Indígena período académico 2024 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El proceso de renovación/postulación se llevó a cabo desde el 20 de noviembre 2023 al 26 de enero de 2024, proceso en el que cada estudiante ingresaba su renovación o postulación al sitio web institucional portal becas. Posteriormente la entrega documental se efectuó tanto vía correo directamente a la DR Magallanes.

A considerar:

- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$130.140 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el/la becado/a presente la declaración de uso del beneficio hacer efectivo el cobro.

La beca se rige bajo los siguientes instrumentos:

- Resolución exenta N° DN-00370-2024 de 31 de enero de 2024 que aprueba el Manual de gestión y administración de Residencias JUNAEB y sus modificaciones.
- Resolución exenta N° DN-06353/2023 de 07 de diciembre de 2023 que aprueba el Manual de asignación de beneficios, para la postulación y renovación, y sus modificaciones.
- En la pagina 8 del manual antes descrito se indican los siguientes requisitos:

4.4. Beca Residencia Indígena[2]

El programa busca que estudiantes de ascendencia indígena de educación superior, que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica cumplan su trayectoria educativa. Consiste en la entrega mensual de un subsidio en dinero destinado para financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad donde realiza sus estudios superiores.

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción
E. Superior	Postulante	Académico	Tener un promedio de notas 5.0 para estudiantes que ingresan a primer año de educación superior; o 4.5 para estudiantes de cursos superiores respecto al último año académico cursado.
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%.
	Postulante / Renovante	Sociocultural	Ser de origen indígena.
		Académico	Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso, de acuerdo con las siguientes condiciones: a. Instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. b. Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente. c. Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente. d. Carrera conducente a título técnico, profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.
	Renovante	Territorial	Residir en alguna de las siguientes regiones: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y Antártica Chilena, Los Ríos y Arica y Parícuta. Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio [1]
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%.
		Académico	Tener un promedio de notas igual o superior a 4.5 para estudiantes de cursos superiores respecto al último año académico cursado.

- Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;
- Circular DN-00001/2024 de 11 de enero 2024 de la DN Junaeb que indica la distribución de coberturas e inversión regional 2024. Allí se indica que esta Dirección Regional posee 117 cupos.

Respecto al proceso 2024 en la Región de Magallanes el número de estudiantes que ingresó su renovación fue un total de 105.

En relación a los renovantes, 16 poseen control programático o apelación y que, según indica manual de procedimientos antes citados, corresponde a la DR sancionar los estados.

El detalle es el siguiente:

EE – CONTROL PROGRAMÁTICO	CANTIDAD
Apelación por nota	7
Suspensión anual	2
Suspensión primer semestre	1
Continuidad de estudios	3
Egresado	3
TOTAL	16

4. SANCIÓN DE ESTADOS:

4.1. Estudiantes con apelación nota (7):

A continuación, se presentan 7 estudiantes que solicitan la aceptación de apelación nota cumpliendo el porcentaje de aprobación requerido para aprobar su solicitud. A saber:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA NOMBRE	OBSERVACIÓN
[Redacted]							

4.2. Estudiantes con Suspensión anual (2):

A continuación, se presentan 2 estudiantes que presentan su anexo de suspensión anual cumpliendo con lo requerido para la aprobación del mismo. A saber:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA NOMBRE	OBSERVACIÓN
[Redacted]							

4.3. Estudiantes con Suspensión primer semestre (1):

A continuación, se presenta 1 estudiante que presenta su anexo de suspensión 1S cumpliendo con lo requerido para la aprobación del mismo. A saber:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA NOMBRE	OBSERVACIÓN
[Redacted]							

4.4. Estudiantes con continuidad de estudios (3):

A continuación, se presentan 3 estudiantes que realizarán continuidad de estudios para el presente año cumpliendo con lo requerido para la aprobación del mismo. A saber:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA NOMBRE	OBSERVACIÓN
[Redacted]							

4.5. Estudiantes egresados (3):

A continuación, se presentan 3 estudiantes egresados para el presente año. A saber:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA NOMBRE	OBSERVACIÓN
[Redacted]							

4. ACUERDOS

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<p>1. ACEPTAR APELACION NOTA (7)</p> <p>1.1. Se acepta la apelación a 7 estudiantes para el período académico 2024.</p>	<p>Comisión Regional Beca Residencia indígena</p>	18.04.2024
<p>2. A SUSPENDER (3)</p> <p>2.1. Se acepta suspensión anual a 2 estudiantes para el período académico 2024.</p> <p>2.2. Se acepta suspensión primer semestre a 1 estudiante.</p>	<p>Comisión Regional Beca Residencia indígena</p>	18.04.2024
<p>3. ACEPTAR CONTINUIDAD DE ESTUDIOS (3)</p> <p>3.1. Se acepta la continuidad de estudios con título previo a 1 estudiante para el período académico 2024.</p> <p>3.2. Se acepta la continuidad de estudios sin título previo a 2 estudiantes para el período académico 2024.</p>	<p>Comisión Regional Beca Residencia indígena</p>	18.04.2024
<p>4. EGRESADOS (3)</p> <p>4.1. Se registra egresos informados por estudiantes e IES.</p>	<p>Comisión Regional Beca Residencia Indígena</p>	18.04.2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>DANIELA CALISTO CARDENAS ENCARGADA OFICINA BECAS Y BAES DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA</p>	<p>Firma y timbre</p>  
---	---